

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 142-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas cinco minutos del jueves diecisiete de enero de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y dos - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritza Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** Distrito Primero: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Marvin Jaén Sánchez, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**Alcalde Municipal:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 141-2013.-

19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 141-2013.- A las diecinueve horas seis minutos del diecisiete de enero de dos mil doce.- Con una votación de cuatro a tres, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 141-2013.

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Salazar Cascante en sustitución de Valenciano Campos, quien no estuvo presente en esa sesión; Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

ARTÍCULO 2°.- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 065-2013.-

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 065-2013.- A las diecinueve horas siete minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Con votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 065-2013.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

**ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-**

Conforme lo programado, procede la Presidencia a escuchar nombres para escoger a la representación de esta Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

1. La Fracción del Partido Liberación Nacional, por medio del Regidor Suplente Esteban Tormo Fonseca, propone al joven **Carlos Ferreiro Román**.
2. La Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, por medio del Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, postula a la joven **Alexandra Carrillo Cubillo**.

Votación:

- Alexandra Carrillo Cubillo 4 votos
- Carlos Ferreiro Román 3 votos

**19:15 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.- A las diecinueve horas quince minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Por decisión de cuatro votos a tres, se acuerda designar a ALEXANDRA CARRILLO CUBILLO, cédula de identidad Nro. 1-1275-0932, como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, por el período de ley.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

**19:16 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del diecisiete de enero de dos mil trece. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 00467 (T 855) en que se acusa recibo del oficio SCMC 495-12-2012, en el cual se comunica la sanción de inhabilitación practicada a la empresa MATRA. No obstante, se reitera la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto al deber de publicar dicha sanción en el Diario Oficial "La Gaceta" una vez adquiriera firmeza con el fin de que cada Administración actualice su Registro de Proveedores. Asimismo, comunica que para efectos de mantener actualizada la información en el Sistema de Compras Gubernamentales ComprARED, es preciso cumplir con los procedimientos que para tales efectos

defina la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. **Se toma nota.**

2. **COMISIÓN FESTEJOS POPULARES.-** Copias de oficios CFP 05-2013 y 06-2013, que dirige al señor Johnny Quesada Sánchez, con algunas observaciones y respuestas relacionadas con los trámites realizados por el administrador del campo ferial, así como la solicitud de rebaja en el monto cobrado por recolección de basura y la aplicación de ¢300 mil adeudados por arrendamiento de material constructivo al depósito de garantía.- **Se toma nota.**

**Receso: 19:16 - 19:20 horas.**

3. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** 570.- Resolución de las 11:00 horas del 9 enero de 2013 en la que se rechaza el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, incoada por COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA COOPEAFM, R. L., contra la resolución 520-2012 de las 18:25 horas del 29 de noviembre de 2012, que deniega medida cautelar de suspensión de efectos del acuerdo municipal adoptado por este Concejo, respecto de los convenios de factoreo. **Se toma nota.**
4. **FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES.-** 457.- Invitación a participar al "Encuentro Internacional de Alcaldes y Líderes Estatales sobre Descentralización y Desarrollo Local a realizarse en San Salvador, El Salvador, del 3 al 9 de febrero de 2013. No se indican costos. **Se toma nota.**
5. **COMISIÓN TÉCNICA PLAN REGULADOR.-** Oficios CTPREM 10, 11, 12 y 13-01-2013, en que se da respuesta a las consultas formuladas por Fernando Fournier Facio, Álvaro F. Morales Rodríguez, Alessandro Francesa C. (Asesor Técnico de la Presidencia Ejecutiva del INVU); y Juan León García, respectivamente, con relación a las modificaciones al plan regulador del cantón, sometido a consulta pública el 8 de diciembre de 2012.- **Se toma nota.**
6. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio en que se somete a consideración de este Concejo, el presupuesto extraordinario 01-2013.- **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Dirección Financiera para su estudio y recomendación.**

**Receso: 19:25 - 19:45 horas.**

#### **CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Nombramiento del auditor interno:** Explica el Presidente del Concejo, que con la aprobación del acta de la sesión pasada, quedó en firme el nombramiento del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, como Auditor Interno por tiempo indefinido. Para esto, - añade - se había solicitado también a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora

Legal del Concejo, brindar un criterio esta noche, por lo que le concede la palabra:

**Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal:** Explica haber ido a la Contraloría General de la República, específicamente al Área de Servicios para el Desarrollo Local, a reunirse con don Ricardo, quien la orientó un poco sobre lo que él considera que debe ser. Después se puso a buscar alguna información de carácter legal, de carácter jurídico, de carácter de votos de la Sala Constitucional, en la Contraloría se le entregó una sentencia de la Sala Primera. Además, buscó un dictamen de la Procuraduría General de la República y tiene en su poder, el acuerdo de nombramiento del auditor de la Municipalidad de Orotina, que se hizo también con mayoría simple.

#### **En conclusión:**

La Ley General de la Administración Pública, artículo 6, nos dice cuál es la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico. Así, señala:

- a) La Constitución Política;
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

Por su parte, el Código Municipal, en su artículo 13, inciso f), dice que el auditor debe ser nombrado por el Concejo Municipal; mientras que los artículos 51 y 52, sólo establece una mayoría calificada para el caso de destitución del auditor, no de nombramiento. En el artículo 42 se indica que todos los acuerdos deben ser tomados por mayoría simple o absoluta; y nos hace una lista de los casos en los que se ocupa mayoría calificada: Alteración del orden del día, la dispensa de trámite, la firmeza, los préstamos, las modificaciones y los plebiscitos.

El Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo, - que en su opinión, tiene algunos roces serios de legalidad - dice además, dentro de las mayorías calificadas que otorga, el caso del auditor, el caso de los cabildos, cuando eso rosa con la ley porque no está contemplado en la ley.

Por otro lado, la Sala Constitucional, sentencia 1739-1992, dice que las leyes y, en general, las normas y los actos de autoridad, requieren para su validez, de dos elementos: 1) Deben ser emitidos por el órgano competente y mediante los procedimientos establecidos

en la ley. 2) Que además de eso, deben garantizar su concordancia plena con las normas, principios y valores supremos - normas y leyes que establece la Constitución.

El Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala Primera, en la sentencia de las 9 horas del 16 de julio del 2012, dice lo siguiente: (...) *Los jueces y los operadores jurídicos deben interpretar las normas. Aplicar decretos, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones contrarias a cualquier norma de rango superior deviene en ilegal.*

Es preciso recordar que en derecho hay una supremacía que dice que la norma de rango superior prima sobre la norma de rango inferior. Entonces, dice que el juzgador y el operador jurídico debe ponderar el derecho aplicable en cada caso, para lo cual, indefectiblemente, ha de considerar la jerarquía de las fuentes jurídicas que bordean y delimitan la decisión del caso, y que en un escenario hipotético particular de confrontación o antinomia entre dos normas, debe atenderse la norma que resulta aplicable por criterio de jerarquía, en este caso, el Código Municipal.

Asimismo, dice que la necesaria desaplicación de normas reglamentarias debe darse cuando sean contrarias a fuentes de derecho de rango superior.

Por su parte, la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-150 del 27 de mayo del 2003, dice que "para hacerse una exégesis adecuada, una hermenéutica legal adecuada del sistema jurídico, debemos atender primero, el principio de la jerarquía normativa, el cual establece que en el ordenamiento jurídico existen unas normas que son superiores a otras. Las consecuencias de este principio son: La norma superior prevalece sobre la inferior, la de menor rango no puede modificar a la de superior jerarquía y el operador jurídico está en el deber de optar siempre por el precepto de mayor rango."

"Acá también tengo el acuerdo del año 2008, dictado por el Concejo Municipal de Orotina, donde nombran al auditor y que en su parte final dice: **Se procede a realizar la votación. Votación con tres votos de los regidores Rojas Arias, Montero Jiménez y Ramírez León, para el Lic. Villalobos Hernández y dos votos a favor de la Licda. Pérez Ruiz, de los regidores Carmona Robles y Umaña González.**

Ese procedimiento de la Municipalidad de Orotina es - reitera - del 2008 y fue avalado por la Contraloría General de la República. En consecuencia, el procedimiento es mayoría simple, no calificada. El Reglamento nuestro contiene vicios de legalidad serios en este tema y lo precedente es que nosotros hagamos las enmiendas al reglamento actual."

**Presidente del Concejo:** Entonces, no queda más que notificar al señor Gonzalo Chacón Chacón, que a partir del día lunes 21 de enero de 2012, tome cargo de su puesto. En todo caso, esto tiene que ser

aprobado o comunicado por la Contraloría. Si además de eso, hubiese algún otro impedimento, tendría que elevarse al Tribunal Contencioso Administrativo, donde se sabría si está bien o mal nombrado.

**Regidor José Antonio Solano Saborío: "SOBRE EL PRINCIPIO DE PARALELISMO DE LAS NORMAS:** En referencia y a propósito de la resolución final del tema de la elección del Auditor, respetuoso de las expresiones y criterios de los funcionarios de la CGR, sean estas formales y por escrito o por medio verbal y o de manera informal, me permito, respetuosamente, discrepar del mismo, con la venia de quien nos lo transmite, nuestra asesora legal, dejando claro que se trata no sólo de lo contenido en el Reglamento de Orden, dirección y debates de este Concejo, sino a un principio que aplica sobre LA LEY (Código Municipal).

Esto con base en lo siguiente:

Dice el Pronunciamiento de la PGR C- 051-2007 del 22 de febrero de 2007, precisamente tratando, específicamente, el nombramiento de funcionarios del sector público:

*"Como es bien sabido, el principio del paralelismo de formas comúnmente conocido bajo la expresión: 'de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen', obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente".*

Esto concuerda con los criterios de Procuraduría General de la República en su: Dictamen C-261-2003 del 3 de setiembre de 2003. En el mismo sentido pueden consultarse el C-150-2003 del 27 de mayo de 2003; el C-038-2003 del 14 de febrero de 2003; el C-054-2002 del 25 de febrero de 2002; y el C- 144-88 del 23 de agosto de 1988.

Nuestro criterio, entonces, es que el reglamento vigente de Orden, Dirección y Debates de esta Municipalidad está a derecho y es congruente con el bloque de legalidad del país, por cuanto el artículo 52 del código municipal señala la mayoría necesaria para la destitución del auditor, y que, por el axioma desprendido del principio de paralelismo de las formas supra mencionado, debe ser la misma para su nombramiento.

Concluyo entonces con que la opinión verbal dada en la audiencia mencionada a nuestra asesora por el funcionario de la CGR, creo que por un señor Ricardo (?), no exime posible responsabilidad de este cuerpo colegiado y sus miembros ante esta decisión, en un escenario eventual de recursos de posibles afectados, y para tenerlo en cuenta en resoluciones futuras del Concejo, cual sea la modificación de nuestro Reglamento Interno de Debates. Muchas gracias."

2. **Convocatoria a reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos:** Al Regidor **Edwin Martín Chacón Saborío** le parece importante revisar el proyecto de reglamento de debates, el cual se encuentra en conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por cuanto podría tratarse de evitar este tipo de situaciones antagónicas. Omite adelantar criterio respecto de la interpretación o no del caso específico, en aras de la reforma, eventualmente, de dicho reglamento. En vista de ello, se permite convocar a la comisión para las 18:00 horas del miércoles 23 de enero de 2013.
3. **Convocatoria a reunión de Comisión de Obras Públicas:** El Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, procede a convocar a la comisión de Obras Públicas, para las 18:30 horas del miércoles 23 de enero de 2013, a las 18:30 horas. Solicita al señor Alcalde pedir al Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, para que esté presente y suministre informe técnico para los casos de urbanización La Romana, II Etapa y urbanización Marianella (ASOVIC).
4. **Convocatoria a reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto:** La Regidora Paula Andrea Valenciano Campos, se sirve convocar a la comisión de Hacienda, para el martes 22 de enero de 2013, a las 18:00 horas.

#### **CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN VIÁTICOS.-**

Se recibe moción que promueve el señor Alcalde y que textualmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal según artículo 4° capítulo 2° del acta de la sesión ordinaria Número 141-2013 del 10 de enero del 2013, se designa a la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí como representante municipal para asistir a la **Conferencia Mundial de Mujeres Electas**, en compañía de la Licda. Alicia Borja Rodríguez y participen de la Conferencia a celebrarse en la ciudad de París, Francia el 30 de enero al 1 de febrero del año en curso.
2. Que se autorice la cancelación del tiquete aéreo y la totalidad de los gastos de viaje, con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para desayunos y un 8% para gastos menores y 60 % de hospedaje, así como la totalidad de los gastos migratorios, de aeropuerto, el seguro de viaje y respectivo boleto. En caso de que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan deberán las funcionarias de presentar con la liquidación las facturas correspondientes.

3. Que los viáticos correspondiente para la señora Regidora y Vicealcaldesa según la tabla de la Contraloría General de la Republica corresponde a la siguiente:

		60,00%	8,00%	12,00%	12,00%	8,00%	100,00%
País	Viático según tabla	Hospedaje	Desayuno	Almuerzo	Cena	Gastos menores	Total \$
Francia	404,00	242,00	32,32	48,48	48,48	32,32	404,00

**POR TANTO:**

1. Que este Honorable Concejo Municipal acuerde cancelar según los procedimientos correspondientes, los tiquetes de avión de las señoras: Ana Isabel Madrigal Sandí en condición de regidora y Alicia Borja Rodríguez en condición de Vicealcaldesa para la misión asignada a Francia.
2. Que este Concejo Municipal acuerde otorgar el monto total correspondiente de viáticos según la tabla de la Contraloría General de la República, con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República y se autoricen la totalidad de los gastos de viajes, diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para desayunos y 8% para gastos menores y 60 % de hospedaje así como la totalidad de los gastos migratorios, de aeropuerto y el seguro de viaje. En caso de que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan deberán de presentar con la liquidación las facturas correspondientes.
3. Conforme señala el Reglamento Interior de Viajes de la Contraloría General de la República, las señoras deberán liquidar los montos recibidos ante la Tesorería Municipal y brindar un informe de su viaje.
4. Que este Concejo autorice el viaje de la señora Regidora y Vicealcaldesa para salir el día 28 de enero y regresar el 8 de febrero del 2013.
5. Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

**20:03 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas tres minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**Regidora María Eugenia Garita Núñez:** Pregunta si el desglose contenido en el cuadro de la moción contempla a una persona y un día solamente.

**Alcalde Municipal:** Afirmativo. Es la misma suma para ambas personas.



**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Pregunta si hay alguna razón especial para que el regreso no se programe antes, si la actividad oficial termina el 1 de febrero.

**Alcalde Municipal:** Señala que se trata de una misión conjunta que se definió por el acuerdo municipal autorizado la semana pasada, de modo que la señora Vicealcaldesa está conformando una agenda complementaria de actividades, como se ha hecho con los otros viajes, para aprovechar, casualmente, bajo idénticas justificaciones de ocasiones anteriores. El tema del hospedaje también es bajo el mismo parámetro, al menos así fue definido por la funcionaria. Pero en general, no hay problema porque desde el punto de vista económico existe la partida.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Cree necesario se dé a conocer la agenda mencionada, pues si bien considera que este tipo de eventos representa una gran oportunidad de crecimiento para los ediles, le parece importante que el Concejo se respalde legalmente sobre la permanencia durante esos días, tomando en cuenta que ya hay una denuncia contra un viaje anterior.

**Alcalde Municipal:** Aclara que en su oportunidad se llegó a la conclusión de que los viajes de éste o cualquier otro municipio, se justifican en relación con sus objetivos, no necesariamente con las invitaciones, tan es así que el Reglamento de la Contraloría no establece ese aspecto. Entonces, la agenda que está conformando la Vicealcaldesa y que incluye todos esos días, será el objetivo que vendrá a este Concejo para su aprobación.

**Solano Saborío:** Siendo así, solicita que se ponga en conocimiento del Concejo y se agregue al expediente.

**Presidente del Concejo:** Obviamente, esa agenda vendrá antes del viaje.

**20:10 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE GASTOS DE VIAJE.- A las veinte horas diez minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. En consecuencia:**

- 1. Se autoriza a la Administración, para que se sirva cancelar, según los procedimientos correspondientes, los tiquetes de avión de las señoras: Ana Isabel Madrigal Sandí, en condición de Regidora y Alicia Borja Rodríguez en condición de Vicealcaldesa, para la misión asignada en Francia.**
- 2. Otórguese, por consiguiente, el monto total correspondiente de viáticos según la tabla de la Contraloría General de la República, con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República y se autoricen la totalidad de los gastos de viajes, diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para desayunos y 8% para gastos menores y 60 % de hospedaje así como la totalidad de los gastos**



Programa	Grupo de Obras / Servicio / Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
02	10	01	07	01		Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Actividades de Capacitación y Protocolo.	5.000.000,00	500.000,00	0,00	4.500.000,00	002-07
02	10	01	05	03		Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Transporte al Exterior	444.900,00	0,00	500.000,00	944.900,00	002-07
							5.444.900,00	500.000,00	500.000,00	5.444.900,00	

**20:08 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas ocho minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación planteada.**

**20:09 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2013.- A las veinte horas nueve minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Vista la Modificación Presupuestaria Nro. 02-2013, que por la suma de \$500.000,00 (Quinientos mil colones exactos) envía la Administración, para sustentar el tiquete aéreo de la funcionaria Carolina Granados Varela, quien resultara beneficiada con una beca para participar en el curso internacional "Integración Social de Jóvenes Marginales", a realizarse del 11 de febrero al 4 de marzo de 2013, en el Instituto Internacional para el Liderazgo en Kafar Saba, Israel; una vez sometida a votación, por decisión unánime se acuerda aprobarla.**

**20:10 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diez minutos del diecisiete de enero de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Al ser las veinte horas diez minutos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO